

### 3. Descripción de los aspectos/impactos medioambientales de los puntos limpios.

Periódicamente LIPASAM realiza la identificación y evaluación de los posibles impactos que puede generar la actividad desarrollada en los puntos limpios. Para ello, se basa en lo establecido en la Instrucción de Trabajo *IT/CA/05 Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales* vigente. Este documento fue modificado en 2015, destacándose que se varió por completo los criterios de valoración de los aspectos, suponiendo esto una mejora respecto a las versiones anteriores del documento. Además, se incluye una sistemática para la identificación y valoración de los aspectos indirectos de la actividad.

El objeto de la instrucción de trabajo es el establecimiento de un procedimiento de identificación y evaluación de los aspectos ambientales, determinando los que son significativos para el medio ambiente, ocasionados por la actividad de LIPASAM de acuerdo a las exigencias de la Norma ISO 14001:2004 y del Reglamento 1221/2009 EMAS, de Gestión Medioambiental.

Sobre una matriz de Vectores, Factores y Aspectos ambientales, se procede a identificar los aspectos ambientales para posteriormente evaluarlos, según los criterios establecidos en la IT/CA/05. Una vez evaluados, se detectan aquellos que son significativos o significativos graves. Por último se elabora un resumen en el que se indican las mejoras que se deben llevar a cabo para mejorar dichos aspectos ambientales. Este documento se envía a aquellos responsables que se ven afectados.

Los aspectos directos se consideran significativos con un valor mayor o igual a 8 o significativos graves cuando es superior o igual a 11.

Los criterios de valoración para estos aspectos son:

- Frecuencia (F)
- Magnitud (M)
- Gravedad (G)

La importancia del aspecto se determina de la siguiente manera:

$$\text{Valor del aspecto ambiental directo} = (F+M+G)$$

En el caso de los aspectos indirectos, se consideran significativos con un valor mayor a 8 y menor o igual a 10 y muy significativos con un valor superior a 10. En este caso, los criterios de valoración son:

- Probabilidad de ocurrencia (P)
- Gravedad de las consecuencia (G)

- Capacidad de control (C)

La importancia del aspecto indirecto, se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del aspecto ambiental indirecto} = (P+G+C)$$

A la hora de entender los aspectos significativos de esta actividad, hay que tener en cuenta, que la propia existencia de los puntos limpios es beneficiosa para el medio ambiente, y por tanto también la actividad de separación selectiva que se hace en ellos, de aquellos residuos domiciliarios especiales e incluso peligrosos asimilables a urbanos. Además, no existen incumplimientos legales y existe un control exhaustivo de la actividad.

Aclarar que al referirse esta Declaración al período enero/diciembre 2015, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de aspectos ambientales es la realizada en mayo de 2015, pero con los datos existentes a 31-12-2014.
- Los objetivos que se analizan son los establecidos para 2015, analizándose su situación a 31-12-2015.

De acuerdo a este criterio, en el mes de mayo de 2015, se realizó la identificación y evaluación de los aspectos ambientales de LIPASAM, entre ellos, los de la actividad de los puntos limpios. El resultado de este año, es el de 7 aspectos significativos, 4 de ellos relacionados con el almacenamiento de los residuos peligrosos, 1 de ellos relacionado con el consumo de agua potable y 2 de ellos con el consumo de electricidad. Es muy importante tenerlos en cuenta, para tomar medidas al respecto e intentar hacer su gestión lo más eficiente posible. Los aspectos significativos son:

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
Almacenamiento de residuos peligroso	Contaminación suelo y agua	La nueva consideración de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos como residuos peligrosos, ha supuesto un aumento de los residuos peligrosos depositados por los usuarios en los puntos limpios; por lo que este indicador ha pasado a ser significativo.
Consumo de agua potable	Reducción de recursos hídricos	Se ha convertido en significativo ya que se ha aumentado tanto el consumo anual de agua potable, como

		el indicador de eficiencia en el consumo (m <sup>3</sup> consumidos/1.000 entradas), concretamente en un 4,4%
Consumo de electricidad	Reducción de recursos	En Los Olivos el indicador de kw/h consumido por cada 1.000 entradas ha aumentado en un 23,1% respecto a 2013, y en Los Naranjos en un 37,9%. Aparentemente este aumento no está justificado, por lo que se deberá controlar a lo largo de 2015

A partir de estos aspectos significativos, se han marcado objetivos ambientales para el año de 2015, desarrollados en el punto 4 de este documento.

Además de los aspectos ambientales directos, se han identificado y evaluado los aspectos indirectos.

Los aspectos indirectos de los puntos limpios son:

Empresa	Aspecto indirecto	Impacto indirecto	Probabilidad	Gravedad	Capacidad	Importancia	Observaciones
Empresa de Mantenimiento	Generación de residuos no peligrosos (envases, residuos asimilables a domésticos, fluorescentes, RCD's)	Contaminación agua y suelo	1	2	1	4	En los pliegos de contratación se incluyen cláusulas ambientales. Además, el trabajo está supervisado por Servicios e Instalaciones. La probabilidad de que ocurra contaminación por esta acción, es muy pequeña o inexistente
Empresa de limpieza (contrato CEMS)	Consumo de productos químicos (productos de limpieza)	Reducción de recursos	1	2	1	4	Los productos que utilizan son en pequeñas cantidades, asimilables al uso doméstico. Tanto la probabilidad como la capacidad se ha valorado con 1, pues su impacto es muy pequeño. Como son productos químicos, en caso de producirse el impacto si serían un impacto importante
	Generación de residuos no peligrosos (Envases vacíos, material de limpieza no usable)	Contaminación agua y suelo	1	1	1	3	La probabilidad de que ocurra contaminación por los residuos generados son improbables, ya que son gestionados como asimilables a domésticos. En el contrato se incluyó cláusulas ambientales. En caso de ocurrir, el impacto sería muy ligero y dentro de las instalaciones
Gestores de RP's	Consumo combustible (vehículos)	Reducción de recursos	1	1	1	3	El consumo de combustible es semejante al consumo de un vehículo particular, por lo que el impacto que puede provocar es poco probable, con una gravedad baja. En el contrato se incluyen cláusulas ambientales
	Generación de emisiones (vehículos)	contaminación atmosférica	1	4	1	6	La probabilidad de que ocurra el impacto es baja, ya que el vehículo pasa las revisiones obligatorias. Se ha puntuado la gravedad con 4, ya que las emisiones se expanden fuera de nuestras instalaciones. Se han incluido cláusulas ambientales en el contrato
Gestores de RNP's	Consumo combustible (vehículos)	Reducción de recursos	1	1	1	3	El consumo de combustible es semejante al consumo de un vehículo particular, por lo que el impacto que puede provocar es poco probable, con una gravedad baja. En el contrato se incluyen cláusulas ambientales
	Generación de emisiones (vehículos)	contaminación atmosférica	1	4	1	6	La probabilidad de que ocurra el impacto es baja, ya que el vehículo pasa las revisiones obligatorias. Se ha puntuado la gravedad con 4, ya que las emisiones se expanden fuera de nuestras instalaciones. Se han incluido cláusulas ambientales en el contrato
Empresa de seguridad (contrato CEMS)	Generación de emisiones (vehículos)	Contaminación atmosférica	1	4	1	6	Los vehículos lo utilizan para cuando se tienen que desplazar a las instalaciones, en caso de sonar la alarma. La probabilidad de que ocurra el impacto es baja, ya que el vehículo pasa las revisiones obligatorias. Se ha puntuado la gravedad con 4, ya que las emisiones se expanden fuera de nuestras instalaciones. Se han incluido cláusulas ambientales en el contrato
	Consumo de combustibles (vehículos)	Reducción de recursos	1	1	1	3	El consumo de combustible es semejante al consumo de un vehículo particular, por lo que el impacto que puede provocar es poco probable, con una gravedad baja. En el contrato se incluyen cláusulas ambientales

Empresa	Aspecto indirecto	Impacto indirecto	Probabilidad	Gravedad	Capacidad	Importancia	Observaciones
Empresa de jardinería (contrato CEMS)	Generación de residuos no peligrosos (restos de jardinería, envases productos)	Contaminación agua y suelo	1	1	1	3	Los residuos generados son no peligrosos y se gestionan adecuadamente (punto limpio), por lo que es muy poco probable que ocurra impacto. En caso de ocurrir, sería muy ligero y dentro de nuestras instalaciones. Existe contrato con ellos, se incluyen cláusulas ambientales
	Consumo de productos químicos (productos tratamiento plantas)	Reducción de recursos	1	2	1	4	La probabilidad de que ocurra el impacto es muy pequeña, ya que es una empresa especializada y zonas pequeñas. En caso de ocurrir, sería un daño importante dentro de nuestras instalaciones. En el contrato se incluyen cláusulas ambientales
Empresa control de plagas	Consumo de productos químicos (productos control plagas)	Reducción de recursos	1	4	1	6	Al ser una empresa especializada, es muy improbable que ocurra un impacto, pero en el caso de ocurrir los daños serían graves. Existe cláusulas ambientales en el pliego
	Generación de residuos peligrosos (envases productos vacíos)	Contaminación agua y suelo	1	1	1	3	Los residuos generados son peligrosos y se gestionan adecuadamente, por lo que es muy poco probable que ocurra impacto. En caso de ocurrir, sería muy ligero y dentro de nuestras instalaciones. Existe contrato con ellos, se incluyen cláusulas ambientales
Empresa control legionelosis (contrato CEMS)	Consumo de productos químicos	Reducción de recursos	1	4	1	6	Al ser una empresa especializada, es muy improbable que ocurra un impacto, pero en el caso de ocurrir los daños serían graves. Existe cláusulas ambientales en el pliego
	Generación de residuos (envases vacíos)	Contaminación agua y suelo	1	1	1	3	Los residuos generados se gestionan adecuadamente, por lo que es improbable que ocurra el impacto. En caso de ocurrir, sería muy ligero. Se incluyen cláusulas ambientales en el pliego
Mantenimiento de climatización (contrato CEMS)	Consumo de productos químicos	Reducción de recursos	1	1	1	3	Al ser una empresa especializada es muy improbable que ocurra el impacto, y en caso de ocurrir sería muy ligero en el interior de nuestras instalaciones. Se incluyen cláusulas ambientales en los pliegos
	Emisiones atmosféricas (fugas gases CFC y otros)	Contaminación atmosférica	1	4	1	6	Al ser una empresa especializada, es muy improbable que ocurra un impacto, pero en el caso de ocurrir los daños serían muy graves. Existe cláusulas ambientales en el pliego
Mantenimiento red alcantarillado	Generación de residuos no peligrosos (aguas de limpieza)	Contaminación agua y suelo	1	1	1	3	Los residuos generados se gestionan adecuadamente, por lo que es improbable que ocurra el impacto. En caso de ocurrir, sería muy ligero. Se incluyen cláusulas ambientales en el pliego
	Consumo agua (cisterna de limpieza)	Reducción de recursos	1	1	1	3	El vehículo que realiza la limpieza, utiliza agua, la carga en sus instalaciones. Es muy improbable que ocurra el impacto y en caso de ocurrir los daños serían muy leves. Existen cláusulas ambientales en los pliegos
	Emisiones atmosférica (gases vehículo limpieza)	Contaminación atmosférica	1	4	1	6	La probabilidad de que ocurra el impacto es baja, ya que el vehículo pasa las revisiones obligatorias. Se le ha puntuado la gravedad con 4, ya que las emisiones se expanden fuera de nuestras instalaciones. Se han incluido cláusulas ambientales en el contrato
Usuarios puntos limpios	Generación de emisiones atmosféricas (vehículos)	Contaminación atmosférica	1	1	4	6	La probabilidad de que ocurra el impacto es baja, ya que se entienden que los vehículos pasan las revisiones obligatorias. En este caso, la gravedad se ha puntuado con 1, ya que sólo se ha tenido en cuenta el tiempo que el vehículo pasa en nuestras instalaciones. Se ha puntuado la capacidad de control con 4, ya que no tenemos capacidad de control con usuario.
	Consumo de combustibles (vehículos)	Reducción de recursos	1	1	4	6	El consumo de combustible es el de un vehículo particular, por lo que el impacto que puede provocar es poco probable, con una gravedad baja. En el caso de la capacidad de control Lipasam no tiene medida de control

Como se observa en la tabla anterior, respecto a los aspectos ambientales indirectos, no ha resultado de la evaluación ninguno como significativo

## Criterios para la identificación y evaluación de los riesgos ambientales

Para la identificación y evaluación de los riesgos ambientales que se pueden producir en los centros de trabajo de LIPASAM, entre ellos, los puntos limpios, se ha aprobado la IT/SI/12 "Elaboración de Planes Integrados de Autoprotección", la cual fue modificada en el mes de junio de 2013 para introducir los criterios establecidos en el Estándar OHSAS 18001. En este documento, se determina como elaborar planes integrados de autoprotección, en los que se tengan en cuenta criterios de Calidad, de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral; así entre otras cosas, se especifica cómo identificar y cómo evaluar los posibles riesgos ambientales que se derivan de la actividad de LIPASAM. La metodología es la siguiente:

- Identificación de los riesgos ambientales
- Evaluación de riesgos ambientales
- Elaboración de planes de actuación y/o fichas de actuación ante las emergencias.

Para la evaluación se ha tenido en cuenta la probabilidad de que ocurra el accidente (P) y la gravedad de las consecuencias del mismo (G). Con la combinación de ambos criterios, los riesgos se clasifican en:

Probabilidad	Gravedad		
	ALTA	MEDIA	BAJA
ALTA	Riesgo No Tolerable	Riesgo Importante	Riesgo Moderado
MEDIA	Riesgo Importante	Riesgo Moderado	Riesgo Tolerable
BAJA	Riesgo Moderado	Riesgo Tolerable	Riesgo Insignificante

De forma resumida, para los cuatros puntos limpios, el resultado de la identificación y evaluación de los riesgos ambientales se muestra en la siguiente tabla:

PUNTOS LIMPIOS				
IMPACTO AMBIENTAL	RIESGO AMBIENTAL	PROBABILIDAD	GRAVEDAD	CALIFICACIÓN
Contaminación del agua	Vertido de agua contaminada a red de alcantarillado	Alta	Baja	Moderada
	Vertido sustancias líquidas peligrosas	Baja	Alta	Moderada
Contaminación del agua	Derrame de residuos o sustancias peligrosas en estado sólido	Media	Media	Moderada
Contaminación atmosférica, del agua y/o suelo	Peligro de Incendio	Baja	Alta	Moderada
	Peligro de Explosión	Baja	Alta	Moderada

En cada Plan de Autoprotección, aparecen identificados dichos riesgos ambientales; además de las correspondientes fichas de actuación.

Durante el año 2015, no se han producidos accidentes ni incidentes relevantes de carácter ambiental.

#### 4. Objetivos y metas en relación con esta actividad.

A continuación se detallan los objetivos planteados para el año 2015, y el análisis de su evolución:

##### Objetivo 1

<b>Nombre:</b>	1.-Mejorar la gestión de los residuos de los puntos limpios hasta el 85%						
<b>Línea Estratégica:</b>	Sostenibilidad ambiental						
<b>Descripción:</b>	Avanzar en el control de los residuos, aplicación de los nuevos contratos, ver nuevas alternativas a distintos residuos y lograr una mayor información.						
<b>Responsable</b>	Calidad y Medio Ambiente		<b>Participantes</b>		Operaciones		
<b>Fecha Inicio</b>	enero-14		<b>Fecha Fin</b>	diciembre-14			
<b>Planificación:</b>	<b>Hitos</b>			<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Finalizado</b>	
	1	Prueba de recogida separada de poda en Las Jacarandas		marzo-15	diciembre-15		
	2	Campañas/Paneles informativos sobre residuos/Cont CO2		febrero-15	diciembre-15		
	3	Formación PPLL		febrero-15		Hecho	
	4	Incorporar envases y papel/cartón al Convenio con Ecoembes		enero-15	diciembre-15	Hecho	febrero-15
	5	Información nuevo RD RAEE		marzo-15		Hecho	
	6	Estudio adaptación a nuevo RD RAEE		marzo-15	diciembre-15		
<b>Recursos necesarios</b>							
<b>Presupuesto planificado</b>			<b>Presupuesto</b>				
<b>Indicador Seguimiento</b>	Indicador de calidad en la gestión de los residuos		<b>Forma de cálculo</b>	kg residuos no llevados a Cónica/total kg recogidos en los PPLL			
<b>Observaciones</b>	La aprobación del RD 110/2015 de RAEE va a modificar su recogida en los PPLL. Adaptación en 2020. El último dato es del 86%. La poda se está recogiendo en Las Jacarandas. Se prevé reunión con Recilec para RAEE						

Respecto a la recogida separada de las podas en Las Jacarandas, en temporadas que están consideradas como épocas de podas, se dispone una cuba en la cual se deposita este residuo de forma separa. Ésta se entrega a un gestor para su valorización.

En lo que se refiere a la concienciación tanto interna como externa, se han cumplido ambos hitos, ya que en febrero de 2015 se realizó un curso de formación entre los empleados de los puntos limpios, y en lo referente a los ciudadanos se ha continuado con la campaña de concienciación sobre el destino final de los residuos, ya que se ha colocado el cartel sobre el destino final de los residuos peligrosos y el de papel-cartón.

Respecto a la nueva normativa aplicable sobre los RAEE's, se esta estudiando las implicaciones en los puntos limpios de LIPASAM y cómo sería su adaptación. LIPASAM forma parte de un grupo de trabajo en el que también participan otros ayuntamientos, la Federación Andaluza de Municipios y representantes de los Sistemas Integrados de Gestión.

El indicador de Calidad de residuos, con datos cerrados a 31 de diciembre, se ha mejorado respecto al año anterior en un 4,5%, alcanzando cifras del 86,3%; lo que significa que ese es el porcentaje de residuos entregados por los usuarios en los puntos limpios que han sido entregados a gestores para su reutilización, reciclado o valorización, evitándose así que vayan a eliminación directa. En 2014, este dato era del 82,5%.

## Objetivo 2

Dentro de un objetivo general de LIPASAM sobre eficiencia energética, el cual se define como “*Mejorar la eficiencia energética en un 2%*” se incluye dentro de una de las metas asociadas a este objetivo, una campaña de concienciación y sensibilización al personal; esta afecta también al personal de los puntos limpios. A modo de información, decir que este objetivo se ha conseguido, ya que en lo que se refiere a la eficiencia energética de LIPASAM se ha mejorado respecto al año anterior en un 6,6% en los puntos limpios.

Esta campaña de concienciación, en lo que afecta a los puntos limpios, ha consistido en incluir en la formación realizada en 2015 los datos de los consumos a modo informativo y para poder ser debatidos durante la jornada.





## 5. Comportamiento ambiental.

En la siguiente tabla, se aporta información sobre el comportamiento de LIPASAM en relación con los distintos factores ambientales afectados o no por la actividad de los puntos limpios, los indicadores se desarrollan en los epígrafes 7 y 8 de esta Declaración.

FACTORES AMBIENTALES	OBSERVACIONES
<b>Contaminación atmosférica</b>	<p>Los puntos limpios no son actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de acuerdo al Decreto 239/2011 de la Junta de Andalucía. Según el RD 100/2011, estas actividades se encuentran incluidas en el código 09 10 09 52, sin ningún grupo asignado.</p> <p>Tanto en la instrucción de trabajo como en el Plan de Autoprotección, se tiene en cuenta este factor de riesgo en caso de incendio o explosión. Durante el 2015, no se ha producido ningún hecho que haya provocado contaminación atmosférica.</p>
<b>Contaminación acústica</b>	<p>Los resultados de las mediciones realizadas en 2007 no superaban los niveles normativos, o era superior el ruido de fondo.</p> <p>Las alarmas se ajustan a lo establecido en la ordenanza municipal, especialmente la de Los Naranjos y Las Jacarandas por ser la más cercana a zonas residenciales.</p> <p>Con la publicación en enero de 2012 del nuevo Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de protección acústica en Andalucía; en 2014; en octubre de 2014 se publicó la nueva Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, la cual no incluye grandes cambios respecto a estas instalaciones. (ver 8.8)</p>
<b>Vertidos a la red</b>	<p>Los puntos limpios disponen de las correspondientes arquetas. Los vertidos de los cuatro puntos limpios están considerados como vertidos industriales.</p> <p>Existe una instrucción de trabajo sobre el control de los vertidos, en la que se especifica como se debe actuar ante un vertido.</p> <p>Entre las recomendaciones de Emasesa expuestas en la Autorización de vertido de Las Jacarandas está hacer un seguimiento a las aguas vertidas, debido a la composición del agua del pozo, mediante analíticas. Por ello, se realizan analíticas de forma periódica. En 2015, se ha realizado analítica de vertido en Las Jacarandas, resultando todos los parámetros por debajo de los límites establecidos en la Ordenanza Municipal.</p>
<b>Generación de residuos</b>	<p>Se debe considerar que la propia actividad de recogida de residuos municipales domésticos con y sin peligrosidad es positiva para el medio ambiente.</p> <p>Debemos entender que cuanto más residuos se depositen en los PP. Limpios, mejor es la gestión que se hace en la ciudad y por tanto, más beneficiosa para el medio ambiente.</p>

FACTORES AMBIENTALES	OBSERVACIONES
	<p>Los distintos residuos que se recogen en los puntos limpios, se entregan a gestores autorizados para su reciclado, valorización o eliminación en vertedero, priorizándose siempre las dos primeras gestiones antes que la eliminación en vertedero.</p> <p>LIPASAM cuenta con una instrucción de trabajo en la que se especifica como hacer una correcta gestión de los residuos que son entregados por los usuarios de estas instalaciones, garantizando un correcto seguimiento de los mismos hasta su entrega al gestor final.</p> <p>Por las características propias de esta actividad, los puntos limpios están exentos de la elaboración de planes de minimización de los residuos recogidos.</p> <p>Los únicos residuos propios que generan estas instalaciones son absorbentes y trapos contaminados debido a la recogida de pequeños derrames que se puedan producir; después son tratados como residuos peligrosos. (ver 7.4 y 8.2)</p>
<b>Suelos contaminados</b>	<p>Es una actividad potencialmente contaminante del suelo, y por tanto se ha hecho entrega a la Consejería de Medio Ambiente de los informes preliminares de los PP. Limpios, tal como indica el Real Decreto 9/2005.</p> <p>La Consejería, dentro de su plan de evaluación de los informes ha realizado visitas en el año 2010 a Los Pinos, Los Naranjos y Las Jacarandas, sin que se detectara ninguna anomalía.</p> <p>En diversas instrucciones de trabajo y en el Plan de Autoprotección se prevé esta posible incidencia, previéndose las medidas preventivas /correctivas adecuadas especialmente para los residuos líquidos.</p> <p>No existen evidencias de vertidos ni derrames contaminantes al suelo.</p>
<b>Consumo energético</b>	<p>El consumo energético de estas instalaciones supone tan solo el 2% del total del de LIPASAM.</p> <p>Se han instalado contadores intermedios, para poder controlar mejor este consumo de los puntos limpios que se encuentran dentro de otras instalaciones.</p> <p>El consumo de energía de los puntos limpios se origina principalmente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Alumbrado de las instalaciones. Hay que tener en cuenta, que debido a los robos nocturnos que se están produciendo en estas instalaciones, éstas se quedan iluminada toda la noche por una mayor seguridad.</li> <li>-Funcionamiento de las tronzadoras de prensado. Éstas sirven para disminuir el volumen de determinados residuos compactándolo en su contenedor, resultando más eficiente el transporte (madera, poda, cartón,...).</li> <li>-Bombas de captación de agua</li> <li>-Funcionamiento de la oficina del auxiliar (equipos informáticos, aire acondicionado, luces,...).</li> </ul>

FACTORES AMBIENTALES	OBSERVACIONES
	<p>-Cartelería</p> <p>Estas instalaciones están dotadas de diversos sensores automáticos que permiten un mejor uso del alumbrado. (ver 7.1 y 8.5)</p>
<p><b>Consumo de agua de pozo</b></p>	<p>Según los análisis efectuados por Emasesa, el agua de los pozos de los PP.Limpios en ningún caso es apta para consumo humano.</p> <p>Se utiliza para el baldeo y limpieza de las instalaciones, para el llenado de los vehículos que para su trabajo utilizan agua (baldeadoras,...), así como para el riego de las zonas ajardinadas de estos centros de trabajo.</p> <p>Los pozos cuentan con contadores para poder controlar su consumo. El consumo es controlado a través de las facturas.</p> <p>La captación de agua de pozo de los cuatro puntos limpios está debidamente inscrita en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, habiendo sido inspeccionados. En julio de 2012, se comunicó la ampliación en el límite autorizado de captación. (Ver 7.3 y 8.6).</p>
<p><b>Consumo de agua potable de la red</b></p>	<p>Se utiliza exclusivamente para la fuente de lavado de manos de los usuarios, y para el servicio del auxiliar, por lo que su consumo no es de relevancia.</p> <p>En los Pinos se cuenta con un contador interno intermedio entre el Parque Central de LIPASAM y el Punto limpio para conocer el consumo de éste último, ya que comparten contador pues se encuentran en la misma parcela. (ver 7.3 y 8.6)</p>
<p><b>Alteración del paisaje/impacto paisajístico</b></p>	<p>La superficie ocupada por los cuatro puntos limpios es de 13.572 m<sup>2</sup>.</p> <p>Son instalaciones que no alteran de forma importante el paisaje, ya que no se encuentran en ningún lugar de interés paisajístico ni histórico, ni de especial protección ambiental.</p> <p>Posee zonas ajardinadas y setos que hacen menos impactante su presencia.</p> <p>En la actualidad, los cercanos a zonas residenciales son Los Naranjos y Las Jacarandas, por lo que se deberá tener en cuenta esta circunstancia. (ver 7.5)</p>
<p><b>Contaminación olfativa</b></p>	<p>Por el tipo de residuos que se almacenan y por su ubicación, los puntos limpios no producen olores desagradables, ya que salvo la poda, no se recogen residuos orgánicos.</p> <p>En el patio, se ha instalado una cuba donde vacían las barredoras de Lipasam que se encuentren realizando el servicio por una zona cercana. Esta cuba se vacía todos los días y se limpia la zona de su ubicación de forma periódica.</p>
<p><b>Impactos ambientales indirectos que no puede controlar LIPASAM</b></p>	<p>A los puntos limpios los usuarios acceden en vehículos, por lo que a lo largo del día se producen de promedio 451 entradas diarias de vehículos en los 4 centros. Las entradas se ha disminuido ligeramente respecto al año anterior, más concretamente en un 2%.</p>

FACTORES AMBIENTALES	OBSERVACIONES
	<p>Este tránsito de coches y furgonetas hasta 3.500 kg provoca los impactos correspondientes en cuanto a ruido, contaminación atmosférica, densidad del tráfico,... Pero la mejora de esta situación se escapa del control por parte de LIPASAM.</p> <p>También se evalúan y controlan los posibles impactos de los diversos proveedores de estas instalaciones.</p>
<b>Contaminación lumínica</b>	<p>Por las características de los PP.Limpios, estos se encuentran dentro de las definidas como Áreas que admiten un flujo luminoso medio.</p> <p>Se debe prever la utilización más eficiente del alumbrado, para minimizar en lo posible el impacto ambiental de las farolas de alumbrado de los recintos.</p>
<b>Emisiones de CO2</b>	<p>La actividad de los PPLL no produce emisiones de CO2 de manera directa, por lo que debemos acudir a las emisiones indirectas que se producen por el consumo eléctrico de las instalaciones o por el transporte de los residuos una vez almacenados.</p> <p>Otra fuente indirecta es la de los vehículos de los usuarios que acceden a estas dependencias.</p>
<b>Autorizaciones</b>	<p>Los puntos limpios de LIPASAM para gestionar los residuos peligrosos domiciliarios que los usuarios depositan en los mismos dispone de las siguientes autorizaciones como Productores de Residuos Peligrosos, otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los Olivos: G415594</li> <li>-Los Pinos: G415592</li> <li>-Los Naranjos: G415595</li> <li>-Las Jacarandas G414713</li> </ul>



## 6. Normativa de aplicación a los puntos limpios y cumplimiento de los requisitos legales de aplicación

Desde el área de Calidad y Medio Ambiente, siguiendo los criterios establecidos en la IT/SI/06 Identificación y evaluación de la legislación, se identifica, analiza y evalúa la legislación ambiental, nueva o que modifica a la ya existente, que va publicándose a lo largo del año.

La identificación de la legislación se realiza a través de la suscripción a la revista electrónica especializada *Ambientum*. Además, a través de otros medios (noticias, jornadas, formación, consultas directas a páginas oficiales,...) se tiene acceso complementario a la legislación ambiental.

Esta legislación, se analiza, identificando los requisitos que son aplicables a las diferentes actividades de LIPASAM, de tal forma, que se determina si se cumple o no.

De cada requisito nuevo, modificado o derogado, se informa a los departamentos a los que les afecta, para su conocimiento y cumplimiento.

Anualmente se efectúa un reevaluación de toda la legislación que pudiera ser aplicable a esta actividad.

Si se detectara un incumplimiento o una mejora, en función de su gravedad, se abren No Conformidades y se establecen los medios y plazos para su cumplimiento.

Las principales normas ambientales que afectan a esta actividad son las siguientes:

DOCUMENTO	PUBLICADO	MATERIA	CONTENIDO DEL REQUISITO
RD Legislativo 1/2001 Ley de Aguas	24/07/2001 BOE 176	AGUAS	Texto refundido de la Ley de aguas
Ley 9/2010 Ley de aguas de Andalucía	BOJA 155 09/08/2010	AGUAS	Define los usuarios del agua. Según definiciones, Lipasam es usuario de agua potable y de pozo
Ley 27/2006 derechos de acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente	19/07/2006 BOE 171	GESTIÓN AMBIENTAL	Establece el derecho de los ciudadanos y la obligación de las empresas de difundir y proporcionar información ambiental cuando se solicite, salvo las excepciones que la propia ley indica
Reglamento (CE) 1221/2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	DOCE 22/12/2009	GESTIÓN AMBIENTAL	Establece los requisitos para verificar un sistema de gestión ambiental a nivel europeo, así como la validación de la Declaración Ambiental.

Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental	20/07/2007 BOJA 143	GESTIÓN AMBIENTAL	En esta ley se desarrolla la política ambiental de la CCAA de Andalucía, con la incorporación de instrumentos que garanticen la inclusión de criterios de sostenibilidad en las actuaciones.
Ordenanza para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla	BOP 230 02/10/2012	GESTIÓN AMBIENTAL	Todas las Áreas del Ayuntamiento de Sevilla deberán remitir previamente a la Agencia las propuestas de Acuerdos que corresponda adoptar al Pleno Municipal y que pudieran afectar, directa o indirectamente, a la gestión de la energía, la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), o a la sostenibilidad (ambiental, social o económica de la ciudad). La Agencia deberá emitir informe de validación
Decisión de la Comisión, de 4 de marzo, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS)	DOUE 19/03/2013	GESTIÓN AMBIENTAL	Es una guía para la implantación de EMAS, proporcionando un asesoramiento claro y simple.
Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	BOE 89 13/04/2013	GESTIÓN AMBIENTAL	Explica el proceso para registrarse en EMAS, los pasos a seguir y la documentación a entregar
Orden de 26 de julio de 2013, por la que se modifican los anexos I, III y IV del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.	BOJA 155 08/08/2013	OTROS	Modifica los anexos I, III y IV del Decreto 72/2008 (hojas de reclamaciones). La actualización, traspaso de las competencias en materia de consumo a las administraciones locales.
Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	BOE 162 04/07/2014	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	Modifica a la Ley 26/2007, de Responsabilidad ambiental. Exime a LIPASAM de las garantías obligatorias.
LEY 22/2011 de Residuos y	BOE 181	RESIDUOS	Principal ley sobre residuos

suelos contaminados	29/07/20 11		
Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía	BOJA 81 26/04/2 012	RESIDUOS	Es una de las normativas más importantes para Lipasam.
Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales	BOP 235 09/10/20 14	RESIDUOS	Ordenanza municipal sobre la Limpieza Pública y la Recogida de Residuos domiciliarios y asimilables a domésticos.
RD. 833/88 Reglamento RP (Modificado por el RD 952/97)	30/07/19 88 BOE 182	RESIDUOS PELIGROSOS	*Entero, teniendo en cuenta las modificaciones hechas por RD. 952/97. Su objeto es garantizar la adecuada gestión de los RP. Modificado en 2015 por el RD 180/2015, el cual lo deroga casi entero.
RD 679/2006 Gestión de Aceites Industriales Usados	3-06- 2006 BOE 132	RESIDUOS- ACEITES USADOS	Establece los criterios y exigencias para la gestión de los aceites industriales usados.
DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019	BOJA 25-11- 2010	RESIDUOS NO PELIGROSOS	Se aprueba el Plan Andaluz de RNP para el período 2010-2019. Establece Programas de Prevención y Gestión, con objetivos y medidas que afectan a la recogida de RNP de Lipasam
Orden MAM/304/02 Operaciones valorización y eliminación, y LER	19/02/20 02 BOE 43	RESIDUOS	Operaciones clasificadas en Anejo 1, y Lista Europea de Residuos en Anejo 2.
RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	21/02/20 15 BOE 45	RESIDUOS- RAEE	Establece los nuevos requisitos para la recepción de los RAEE's en los puntos limpios. Prioriza la reutilización. El periodo de adaptación es de 5 años.
Real Decreto 106/2008 sobre Pilas y Acumuladores y la Gestión Ambiental de sus Residuos (Modificado por el RD 943/2010 y por el RD 710/2015))	12/02/20 08 BOE 37	RESIDUOS- PILAS	Establece los criterios y exigencias para la gestión de las pilas y acumuladores y sus residuos.
Decreto 7/2012, se 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020	BOJA 28 10/02/2 012	RESIDUOS	Aprueba el Plan de Prevención y Gestión de RP's de Andalucía para el periodo 2012-2020
RD. 9/05 Actividades potencialmente contaminadoras del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	18/01/20 05 BOE 15	SUELO	Establece los criterios y las obligaciones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Se consideran APC del suelo las que quedan incluidas en el Anexo I de este RD. Modificado en 2015 por el Decreto 18/2015.
Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado	07/04/2 015 BOE 83	RESIDUOS	Aunque aún no es de aplicación a los puntos limpios, se debe esperar a si la Junta de Andalucía traspone la parte correspondiente al transporte de residuos en Andalucía, o por el contrario se aplicaría este Real Decreto

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.	12/12/2015 BOE 297	RESIDUOS	Aunque no es de aplicación directa a LIPASAM, debe de tenerse en cuenta los objetivos y directrices que se marcan
--	--------------------------	----------	---

Del análisis del cumplimiento de los requisitos ambientales que son de aplicación a esta actividad realizado en 2015, podemos concluir que actualmente no existen incumplimiento legales en los puntos limpios. De este análisis también se desprende que la legislación cada vez apuesta más por la actividad que se desarrolla en estos centros de trabajo, ya que por ejemplo en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y en el nuevo Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía, se habla de la creación de puntos limpios, dedicando éste último un capítulo entero a estas instalaciones.

Por otra parte, no consta que esta actividad haya sido objeto de ninguna clase de expediente o amonestación por parte de las autoridades administrativas.

#### Legislación que afecta a los aspectos significativos

A continuación, se exponen las principales normas que son de aplicación a los puntos limpios de LIPASAM y que afectan a los aspectos ambientales significativos:

DOCUMENTO	MATERIA	CONTENIDO DEL REQUISITO	OBSERVACIONES
RD Legislativo 1/2001 Ley de Aguas	AGUAS	Regula el uso del agua y las competencias del Estado en dicha materia. Todas las aguas suponen un recurso unitario subordinado al interés general. El derecho al uso privativo del agua se adquiere por <b>disposición legal</b> o concesión administrativa. Se pueden aprovechar en una propiedad aguas subterráneas situadas en su interior cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos. Las márgenes de los cauces están sujetas en una anchura de 100 m de extensión longitudinal a una zona de policía.	Se posee la autorización para el uso de agua de pozo, en cada uno de los PPLL. Estas instalaciones no están en la zona de policía establecida. <b>Se cumple</b>



Ley 9/2010 Ley de aguas de Andalucía	AGUAS	Regula las competencias de la Junta de Andalucía en materia de las aguas, para lograr su protección y un uso sostenible de las mismas. Define los usuarios del agua. Según definiciones, Lipasam es usuario de agua potable y de pozo. Determina las obligaciones de los usuarios; entre ellas, disponer de un contador homologado. Determina que la zona de servidumbre debe de ser de 100 m. Se deberá pedir concesión previa a la ejecución de modificaciones de pozos ya existentes o para la realización de pozos nuevos.	Todos los pozos de los PPLL tienen contador homologado. Todos están más lejos de 100 m. Se tendrá en cuenta para futuras captaciones o modificaciones de pozos. <b>Se cumple</b>
RD. 849/86 Reglamento Dominio Público Hidráulico	AGUAS	El derecho de uso privado del Dominio Público Hidráulico (DPH), se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa. Se pueden aprovechar en una propiedad aguas subterráneas situadas en su interior cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 m <sup>3</sup> (ya se utilicen 1 o mas pozos en la misma propiedad, según Art.87.1). El propietario de la finca que ejercite el derecho del artículo 84.2 debe comunicar al Organismo de cuenca las características de la utilización que se pretende, acompañado de la documentación acreditativa de la propiedad. Si el pozo se sitúa en la zona de policía de las márgenes (100 m), será necesario solicitar autorización del Organismo de cuenca. Cuando lo exija la disponibilidad del recurso, habrá que adaptarse al régimen de explotación de acuíferos que fije el Organismo de cuenca. Pudiendo condicionar o limitar el uso del agua	Se posee autorización para su uso. <b>Se cumple</b> En periodos de sequía, los pozos de los PPLL podrán usarse por personas ajenas a Lipasam.
Ordenanza Municipal de Abastecimiento, Vertido y Depuración de aguas de Sevilla. Tarifas de Emasesa	VERTIDOS	Regula el vertido y establece las tarifas por abastecimiento y vertido de aguas. Establece los límites legales para los vertidos	<b>Se cumple.</b> Los resultados de las analíticas están dentro de los límites establecidos
LEY 22/2011 de Residuos y suelos contaminados	RESIDUOS	Es la principal ley para los residuos	<b>Se cumple.</b> Los puntos están dados de alta como productores de residuos peligrosos; se cumplen todos los requisitos relacionados con su gestión y almacenamiento
Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía	RESIDUOS	Desarrolla a la Ley 22/2011 para la Comunidad Autónoma de Andalucía	<b>Al igual que la Ley 22/2011, se cumple.</b> Los puntos están dados de alta como productores de residuos peligrosos; se cumplen todos los requisitos relacionados con su gestión y almacenamiento

Real Decreto 833/88, Reglamento de residuos peligrosos	RESIDUOS	Aunque esta normativa está casi derogada, aún están vigentes algunos apartados	<b>Se cumple.</b> Los puntos limpios de LIPASAM están autorizados como grandes productores; se cumple tanto la parte administrativa como los requisitos de almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos
Orden MAM/304/02 Operaciones valorización y eliminación, y LER	RESIDUOS	Expone la lista europea de residuos	<b>Se cumple;</b> LIPASAM cataloga sus residuos según esta lista
Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (modificado por el Decreto-Ley 5/2014)	ENERGÍA	Determina criterios para fomentar el uso de energías renovables y del ahorro y eficiencia energética	Esta normativa esta analizada, detectándose que es de poca aplicación a los puntos limpios ya existentes. A la hora de construir un nuevo punto limpio se tendrán en cuenta.
Ordenanza para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla	ENERGÍA	Todas las Áreas del Ayuntamiento de Sevilla deberán remitir previamente a la Agencia las propuestas de Acuerdos que corresponda adoptar al Pleno Municipal y que pudieran afectar, directa o indirectamente, a la gestión de la energía, la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), o a la sostenibilidad (ambiental, social o económica de la ciudad). La Agencia deberá emitir informe de validación	<b>Se cumple.</b> Cada vez que se realiza un proyecto, se envía dicho informe a la Agencia de la energía